

de impacto ambiental sobre el «proyecto de construcción de las instalaciones aeroportuarias de Castellón de la Diputación Provincial de Castellón», en la que se considera que la opción ambientalmente más favorable es la denominada Alternativa Benlloch-Villanueva de Alcolea, siempre y cuando se cumpla lo establecido en el estudio de impacto ambiental, así como las condiciones que la propia declaración expone.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley sobre Navegación Aérea, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, sobre calificación de aeropuertos civiles, y haciendo uso de la facultad de avocación prevista en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la Diputación Provincial de Castellón la construcción del aeropuerto de Castellón sobre terrenos de titularidad no estatal reservados por el Plan especial aprobado el 27 de julio de 2001, en los términos municipales de Benlloch y de Villanueva de Alcolea.

El proyecto de construcción de aeropuerto recogerá las condiciones determinadas por la declaración de impacto ambiental formulada por Resolución de 22 de febrero de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, y será previamente aprobado por el Ministerio de Fomento, que, una vez terminada su construcción, autorizará su apertura al tráfico civil.

Segundo.—Declarar al aeropuerto de Castellón como aeropuerto de interés general por concurrir las condiciones establecidas en los números 1 y 2, del artículo 1 del Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, sobre calificación de aeropuertos civiles, a los exclusivos efectos de reservar al Estado la gestión directa de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios estatales enumerados en los apartados 1, 2 y 3, del artículo 2 del Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, que serán prestados, en todo caso, por el Estado, bien directamente o bien a través de la entidad pública empresarial «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea».

La Diputación Provincial de Castellón acordará con la entidad pública empresarial «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea» las condiciones de provisión y pago de estos servicios, en función de las necesidades del aeropuerto, para que éste pueda iniciar sus actividades.

Tercero.—Corresponde a la Diputación Provincial de Castellón la titularidad del aeropuerto de Castellón y la gestión de la prestación de los servicios a que se refieren los apartados 4 y 5, del artículo 2 del Real Decreto 2858/1981 que se autoricen al acordarse la apertura del aeropuerto al tráfico civil, o con posterioridad a petición de la interesada, en los modos y bajo el régimen que en cada momento establezca la legislación vigente.

Madrid, 22 de febrero de 2002.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

## 4754

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 5099/02 al 5112/02.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 5099, de 22 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 5099/02 al forjado de losas pretensadas «P 45 RF 120» fabricado por «Prefabricados Calderón, Sociedad Anónima», con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

Resolución número 5100, de 22 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 5100/02 al forjado de losas pretensadas «P 50 RF 120» fabricado por «Prefabricados Calderón, Sociedad Anónima», con domicilio en Corral de Almaguer (Toledo).

Resolución número 5101, de 22 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 5101/02 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Hierros y Forjados Feito», con domicilio en Lugo.

Resolución número 5102, de 22 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 5103/02 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Hierros y Forjados Feito», con domicilio en Lugo.

Resolución número 5103, de 22 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 5103/02 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Vigas Bailén, Sociedad Limitada», con domicilio en Bailén (Jaén).

Resolución número 5104, de 22 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 5104/02 al forjado de viguetas armadas «Moncova», fabricado por «Moncova de Zamora, Sociedad Anónima», con domicilio en Zamora.

Resolución número 5105, de 24 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 5105/02 al forjado de losas pretensadas, fabricado por «Construcciones Tecnológicas de Corella Construcción, Sociedad Anónima», con domicilio en Corella (Navarra).

Resolución número 5106, de 24 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 5106/02 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados de Elementos para la Construcción, Sociedad Anónima», con domicilio en Villamartín (Cádiz).

Resolución número 5107, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5107/02 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Hormigones la Estrella, Sociedad Anónima», con domicilio en Dehesas (León).

Resolución número 5108, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5108/02 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prefabricados Pavi, Sociedad Limitada», con domicilio en Villarreal (Castellón).

Resolución número 5109, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5109/02 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Celara, Sociedad Limitada», con domicilio en Aranjuez (Madrid).

Resolución número 5110, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5110/02 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prefabricados Peñafiel, Sociedad Anónima», con domicilio en Peñafiel (Valladolid).

Resolución número 5111, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5111/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 15/55» fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5112, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5112/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 20/52,4» fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980 de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 1 de febrero de 2002.—El Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

## 4755

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 5113/02 y 5126/02.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 5113, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5113/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 25/52,4» fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5114, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5114/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 32/52,4» fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5115, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5115/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 40/54,5» fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5116, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5116/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 15» fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5117, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5117/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 20» fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5118, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5118/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 25» fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5119, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5119/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 32» fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5120, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5120/02 al forjado de placas pretensadas «PRE-NOR 40» fabricado por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5121, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5121/02 a las placas pretensadas «PRENOR 15/55» fabricadas por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5122, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5122/02 a las placas pretensadas «PRE-NOR 20/52,4» fabricadas por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5123, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5123/02 a las placas pretensadas «PRE-NOR 25/52,4» fabricadas por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5124, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5124/02 a las placas pretensadas «PRE-NOR 32/52,4» fabricadas por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5125, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5125/02 a las placas pretensadas «PRE-NOR 40/54,5» fabricadas por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 5126, de 1 de febrero, por la que se concede la autorización de uso número 5126/02 a las placas pretensadas «PRENOR 15» fabricadas por «Prefabricados Industriales del Norte, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980 de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 4 de febrero de 2002.—El Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**4756** *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se deniega una solicitud de ayuda del Programa de «Estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros en España».*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades de 21 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), se hacía pública la convocatoria de ayudas para estancias de profesores, investigadores, doctores y tecnólogos extranjeros en España.

Presentada durante el mes de abril de 2001 la solicitud conjunta de doña Liliana Inés Apfelbaum y don Carlos Juan Clar, a través del Registro

de la Universidad de las Islas Baleares, dicha petición tuvo entrada oficial en el Registro Auxiliar número 2 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el 27 de noviembre de 2001, motivo por el cual la solicitud ha seguido la tramitación prevista en la convocatoria, de manera independiente a las demás solicitudes presentadas en el mes de abril de 2001 y recibidas en su plazo.

La Comisión de Selección, a la vista del informe emitido por la ANEP y de conformidad con los criterios expuestos en el apartado 3.3.3 de la Resolución de convocatoria, ha acordado no proponer la concesión de la ayuda solicitada conjuntamente por doña Liliana Inés Apfelbaum y don Carlos Juan Clar.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Denegar la solicitud presentada por doña Liliana Inés Apfelbaum y don Carlos Juan Clar al Programa de Estancias de profesores, investigadores, doctores y tecnólogos extranjeros en España, al no haber alcanzado la evaluación científica de la petición el orden de prioridad impuesto en su disciplina científica por la concurrencia competitiva, en función de las disponibilidades presupuestarias del programa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 14 de enero de 2002.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**4757** *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta de fecha 29 de enero de 2002 en la que se contienen los acuerdos de revisión salarial para los años 2001 y 2002 del Convenio Colectivo Interprovincial de la Industria Metalgráfica y de Fabricación de Envases Metálicos.*

Visto el texto del acta de fecha 29 de enero de 2002 en la que se contienen los acuerdos de revisión salarial para los años 2001 y 2002 del Convenio Colectivo Interprovincial de la Industria Metalgráfica y de Fabricación de Envases Metálicos (código Convenio número 9903445) que fue suscrito con fecha 3 de octubre de 2000 de una parte por la Asociación Metalgráfica Española (A.M.E.) en representación de las empresas del sector y de otra por las Organizaciones Sindicales FM-CC.OO. y MCA-UGT en representación de los trabajadores afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,